CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 9 de febrero de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el 17 de enero de 2022, feneció el tiempo de suspensión de este asunto, sin que las partes hayan hecho manifestación alguna. La Secretaria,





JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Restitución No. 00126 de 2019 **Demandante:** EDGAR ANTONIO CIFUENTES

Demandado: OSCAR JAVIER GONZALEZ RUEDA Y OTRO

Fecha auto: 10 de febrero de 2022.-

Vista la constancia secretarial que precede, SE REQUIERE a las partes a fin de que, en un plazo de cinco (5) días, se pronuncien sobre la reanudación del presente trámite, ya que el término de interrupción feneció. Lo anterior, so pena de que el mismo se reanude de oficio, bajo los derroteros del inciso final del artículo 163 del C.G.P. El tiempo aquí conferido se contabilizará a partir de la notificación por estado de este auto, vencido en cual, estas diligencias volverán al despacho para lo de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #05 de 11 de febrero de 2022 Fijado a las 8:00 A.M.

upplib

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043 E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: dc03f672820f012dc8c4e9306404482eb96f6d41169f93f54681dcbab77c4448

Documento generado en 10/02/2022 05:44:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica